

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA Nº 0047 /89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Larroque, a la Ley Nº 8194, en todos sus artículos, por la cual el Superior Gobierno Provincial, declara en Estado de Emergencia Económica y Social en la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 11 de Agosto de 1989.-

Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante